

TERCER CONGRESO GENERAL DE HISTORIA DE NAVARRA
NAFARROAKO KONDAIRAREN HIRUGARREN BATZARRE OROKORRA

Pamplona, 20-23 septiembre de 1994



Área III. EL MUNDO DE LAS IDEAS

Ponencia III. TRADICIÓN Y LIBERALISMO

LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA GUERRILLA NAVARRA

PEDRO PASCUAL MARTÍNEZ

Doctor en ciencias de la Información. Licenciado en Geografía e Historia

Las actuaciones de la guerrilla durante la Guerra de la Independencia de España (1808-1814), desde sus primeras actuaciones hasta su transformación en ejército regular, han sido presentadas, por desgracia con muchísima frecuencia, en lo cual ha pesado la literatura barata, como un explosión incontrolada de patriotismo que marchó siempre por los caminos de la improvisación. Y al guerrillero como ese típico español bronco, indisciplinado, zafio, indómito, independiente, duro, desobediente, feroz, heroico, patriota, temerario, valiente, insobornable. Esta es una imagen distorsionada de lo que en realidad fue la guerrilla durante la Guerra de la Independencia. Es necesario hacer unas puntualizaciones previas.

-Aunque hubo guerrillas entre junio y agosto de 1808, como los casos en ese momento aislados de «El Empecinado», «El Cura Merino» y «El Chaleco», la guerrilla nace a partir de finales del otoño y comienzo del invierno de 1808, cuando los ejércitos regulares españoles son derrotados por Napoleón y sus miembros se dispersan.

-Se ha dicho que ya en tiempo del Imperio Romano hubo guerrilla en España, y que con el correr de los siglos aparecieron otras, con los moriscos, los almogávares, los comuneros y las que se dieron en la guerra de sucesión de Felipe V. Es conditio sine qua non para que se de el fenómeno guerrillero que exista un Estado con un ejército regular profesionalizado. Esto se dio en los días del Imperio Romano, y efectivamente Indibil y Mandonio fueron jefes guerrilleros que lucharon contra el primer dominador romano de España, Publio Cornelio Escipión «Africano» el Mayor, que derrotó a los hispanos; Viriato, líder de los lusitanos, y cántabros y astures contra los que tuvo Augusto que emplearse a fondo. Por más interpretaciones que se quieran hacer, los ejemplos citados no fueron una guerrilla, excepto los del Imperio Romano.

-La guerrilla, su palabra y su praxis, nació como consecuencia directa de la derrota de los ejércitos españoles por Napoleón. Era otra forma de hacer la guerra que se ha universalizado, y hoy esa, palabra se pronuncia así y se respeta en todo el mundo. Fue una insurrección popular tipo modelo, una demostración de liberalismo e independencia, por encima del mismo patriotismo, contra el totalitarismo dictatorial de Napoleón.

-No todos los jefes de partida fueron oficiales de los ejércitos españoles derrotados y sus componentes soldados desertores. Hubo muchas guerrillas mandadas y compuestas exclusivamente por civiles. A ellos hay que añadir las guerrillas

organizadas y lideradas por sacerdotes del clero regular o secular, y a veces compuestas en su práctica totalidad por curas o frailes. Fueron las Partidas de Cruzada, que tuvieron reglamento propio.

-Aunque hubo una inicial improvisación, porque nadie en España podía imaginarse que un dictador extranjero iba a invadir, ocupar, destrozar, dividir y plantear una guerra abierta en España, además de meter en una prisión dorada al rey Fernando VII, desde sus primeras actuaciones, cuando la guerrilla aparece ya de forma continuada, no hubo improvisación, sino organización y reglamentación. Las guerrillas empiezan a formarse a finales de 1808, y en diciembre de ese año la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino dio el primer Reglamento de guerrillas, al que siguió en el año siguiente el de Corso Terrestre y otras normas posteriores. Y por la Regencia del Reino se dictaron otras disposiciones. Normativas las hubo, con exigencia de su cumplimiento. Que luego hubiese partidas que no las respetaran y que fueron en la práctica de bandoleros, es otra cuestión que, además, pertenece a la naturaleza humana.

-Además de reglamentación, las Cortes de Cádiz se ocuparon constantemente de la guerrilla. El primer Parlamento que ha tenido España se constituyó en septiembre de 1810, y un mes más tarde ese Parlamento comenzó a debatir y preocuparse por las guerrillas y su funcionamiento. Todo esto quiere decir que la guerrilla no fue una permanente rebeldía e improvisación, pues hubo reglamentación, con la que se trató de atajar los males causados por el bandolerismo y dotar a las auténticas guerrillas de un estructura que conjugase la libertad de acción y unas mínimas normas que proporcionase el éxito militar frente al enemigo, y además que la representación democrática del pueblo, el parlamento, se ocupó de las guerrillas, dentro de las líneas de lo que entonces era la democracia y sin perder de vista la situación de España, país dividido y en guerra. Este tratamiento democrático y parlamentario de las cuestiones de las guerrillas, que hasta el momento no se ha estudiado, tuvo una especial incidencia respecto a Navarra. Tanto en las sesiones públicas como en las secretas, las Cortes de Cádiz se ocuparon discutieron y dieron disposiciones específica para Navarra y Espoz y Mina.

GUERRILLAS Y PARTIDAS DE CRUZADA

Aunque hubo muchas guerrillas, las verdaderamente importantes y su posterior transformación en ejército regular son las que figuran en los apéndices, según los

datos facilitados en su conferencia en el CESEDEN por el general Andrés Cassinello Pérez (16-II-1994).

El nombre de Partidas de Cruzada se aplicó exclusivamente a las guerrillas formadas y lideradas por sacerdotes católicos del clero regular o secular, e integradas en cuantía apreciable por curas o frailes de diversas ordenes religiosas. Tuvo su propio «Reglamento según el que podrán erigirse las Cruzadas, si S.M. lo tuviese a bien» y un Edicto General de la Provincia de Extremadura (Alburquerque 29-IV-1809)¹. En el Archivo Histórico Nacional se conservan documentos y expedientes de los sacerdotes jefes de Partidas de Cruzada Pedro Alvarez Caballero, Cristóbal Carrillo, Fr. Manuel Concha, Juan Pablo Constans, Fr. Manuel Fernández, Fr. José Juan Girón, Fr. Juan Mendieta, Jerónimo Merino, Fr. Manuel Olavarría, Fr. José Pinillas, Policarpo Romea, Cipriano Téllez Cano, Fr. Antonio Temprano y Fr. Manuel de Santo Tomás, y de otros eclesiásticos que no fueron jefes de guerrilla pero que actuaron en varias de ellas.

Además, en el Diario de Sesiones de la Cortes Generales y Extraordinarias² y después en las ordinarias se publicaron las intervenciones parlamentarias referidas a los sacerdotes José Codina (capellán del Regimiento de Saboya), Martín Vizcaino, el navarro Juan Miguel Galdúroz, el burgalés Gerónimo Merino, Antonio González (cura de Salamanca), Fernando Quirós (cura ecónomo de Gaucín), Antonio Muñoz (cura ecónomo de Churriana), Fr. Francisco Asensio Nevot, Nicolás Colmenero, Juan Manuel Bolívar (cura párroco de Zamudio), Manuel de Landaia (cura párroco de Larrabezúa), además de otras cuestiones sobre premios a eclesiásticos por sus servicios durante las guerras, si pueden conseguir grados militares y su reintegración a los conventos una vez terminada la contienda.

Los eclesiásticos de las Partidas de Cruzada, para distinguirse de los civiles, tuvieron su propio distintivo, un cruz roja de paño que llevaban sobre el pecho.

¹ *Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 41. A-B. folios 5 y 9*

² *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (en adelante DSC), dieron principio el 24 de septiembre de 1810, y terminaron el 20 septiembre de 1813. Madrid, Imp. de J.A. García. Corredera Baja de San Pablo. núm. 27. 1870.*

REGLAMENTACIÓN DE LAS GUERRILLAS

La Junta Central Suprema Gubernativa del Reino dio las siguientes normas a las que se tuvieron que supeditar guerrillas y Parídas de Cruzada:

**Reglamento de Partidas y Quadrillas.* La Junta se reunió en Sevilla, donde residía entonces, desde el día 17 y lo dictó en 28 de diciembre de 1808. Consta de exposición de motivos, 34 artículos y precepto general final.

**Instrucción que su majestad se ha designado aprobar para el Corso Terrestre contra los exercitos franceses (17-IV-1809)-* Exposición de motivos y 18 artículos. Se ha dicho que se dispuso porque el reglamento anterior «no dio los resultados apetecidos»³. No es del todo exacto este juicio, pues en rigor lo que se hizo fue afianzar y endurecer más la actuación guerrillera, autorizando represalias contra el invasor.

Relacionadas más o menos directamente con la guerrilla aunque no específicamente para ellas, se dieron por la Junta Central en es mismo años de 1809 estas tres disposiciones:

-Reglamento para la reducción y reforma de las Juntas Provinciales (1 de enero)⁴, a las que encomendaba las contribuciones extraordinarias, requisa de armamento, caballos y vestuario, alistamiento, donativos y cuantos recursos pudieran alimentar la llama de la resistencia y patriotismo, fundamental para la supervivencia de la guerrilla.

-Real Orden de la Junta Central (28 de febrero), refrendando un bando de la Junta de Valencia⁵, en el que animaba a hacer al enemigo todo el daño posible, y estipulaba que cualquier particular que cogiera armas, viveres, caballos, dinero, etc., al francés,

³ J.P.L. Guerra de guerrillas. *En diccionario de Historia de España.* F. Bleiberg. dtor. Alianza Ed. Madrid. 1986. 3 vols.

⁴ QUEIPO LLANO Y RUIZ DE SARABIA, José María Conde de Toreno. «Historia del levantamiento, guerra y revolución de España». *Imp. La Correspondencia de España.* Madrid. 1862. 5 tomos en 1 vol.

⁵ BLANCH, Adolfo. Cataluña. Historia de la Guerra de la Independencia en el antiguo principado, por..... bajo la inspección de D. Joaquín Roca y Comet. *Imp. y Lib. Politécnica de T. Gorchs.* Barcelona 1861. Id. Ed. Frontis . Barcelona. 1968. 552 pgs. (nota 2, pg. 64).

sería de su propiedad, y únicamente la Real Hacienda se reservaría el derecho de preferencia para adquirir sólo armas y caballos.

-Manifiesto (20 de marzo) dirigido a los generales franceses en el que defendía claramente a los guerrilleros y además de criticar el sadismo y brutalidad de los militares invasores contra los prisioneros, recordaba que todo español con las armas en la mano era un soldado de la patria⁶.

La primera de las cuatro Regencias del Reino se constituyó en Cádiz (27-I-1810) y a partir de ese día fue la que dio las normas para las guerrillas. Fueron estas:

**Orden de la Regencia de 1811 con varias prevenciones para las partidas de guerrillas que sostenían en aquella época la independencia nacional (Cádiz-IX-1811). Tiene 11 artículos⁷.*

**Reglamento para las partidas de guerrilla (11-IV-1812)⁸.*

**Reglamento para los cuerpos francos o partidas de guerrilla. (28-VI-1814)⁹.*

A estas normas hay que añadir el Reglamento para las partidas patrióticas de don Luis Lacy (9-IX-1811), hecho por este general, con 15 artículos y un sentido eminentemente militar¹⁰.

Como se ve, no hubo improvisación a la española y la actividad de las guerrillas estuvo siempre enmarcada dentro de la normativa y la disciplina militar. Que hubo

⁶ CANGA ARGUELLES, José. *Documentos pertenecientes a las observaciones sobre la historia de la guerra de España, que escribieron los señores Clarke, Sothey, Londonderry y Napier*, publicados en Londres el año 1829 porMadrid. 1835-1836. 2 vols. (vol. II. pg. 107)

⁷ *Archivo del Congreso de los Diputados. Madrid. Guerra. Legajo 42.*

⁸ *Reglamento para las partidas de guerrilla. Oficina. de D. Nicolás Gómez Requena. Impresor del Gobierno de S.M. Plazuela de las Tablas. Cádiz. 1812.*

⁹ *Decretos del Rey D. Fernando VII, por D. Fermín Martín de Balmaseda y D. Joseph M^a Nieva, Imp. Real-Imp. Nacional. Madrid. 1818-1846. 37 vols. (T.I. pgs. 96-99).*

¹⁰ *GARCÍA RODRÍGUEZ, José M^a Guerra de la Independencia Barcelona. 1945. 2 vols. (vol II, pgs. 292-293).*

incidentes en el seno de algunas o entre algunas y el mando militar o el civil, no se puede dudar. Iribarren lo reflejó en su «Espoz y Mina el guerrillero»¹¹, enumerando casos. Todo ello pertenece a la naturaleza humana y no hay que extrañarse. Es otra cuestión, que jamás podrá empañar y empequeñecer la acción de las guerrillas, su contribución a la victoria militar de España frente a Napoleón, como lo reconocieron los propio generales de la Grande Armée.

CORTES DE CÁDIZ Y GUERRILLA NAVARRA

El primer Parlamento que ha habido en España fue el que se constituyó y comenzó sus sesiones en la isla de León. Cádiz (24-IX-1810). Un mes más tarde, los parlamentarios comenzaron a ocuparse de las cuestiones de la guerrilla y hasta el final de las sesiones de esta legislatura su atención a este asunto fue constante, tanta que no tengo más remedio en este trabajo que escoger los casos más significativos, siempre sobre lo que afectaba a la guerrilla en general (doy de lado las muchas situaciones particulares), y tratar de los específicos de Navarra.

-Se pasó a la comisión de Guerra una Memoria sobre el establecimiento de corsarios patriotas (DSC, nº 33, 29-X-1810).

-Se mandó pasar a la Comisión de Guerra un idea militar presentada por don Pedro Elola, director general de partidas patrióticas (DSC, nº 35, 31-X-1810)

-Se mandaron remitir a la Regencia la Memoria de don Pedro Elola sobre formación de partidas patrióticas y la de don José Aguirre de Irisarri sobre el modo de organizar guerrillas (Dsc, nº 36, 1-XI-1810).

-Según lo propuesto por la de Guerra, se remitió al Consejo de Regencia un proyecto sobre establecimiento de partidas de guerrilla. (DSC, nº 60, 25-XI-1810).

-Se debate sobre premiar con los bienes de Godoy y otros infidente, y con los bosque Reales, a los militares y paisanos que se distinguan en acciones heroicas durante la guerra (DSC, nº 72, 7-II-1810).

¹¹ IRIBARREN, José M^a Espoz y Mina. El Guerrillero. Con 74 ilustraciones. Aguilar. Madrid. 1965. 637 pos.

-El Sr. Villanueva propone crear una Escuela Militar Universal en España en la que se instruyan los jóvenes. Indica que «he visto que muchos artilleros han enseñado a varios religiosos, en termino que muchos saben perfectamente el ejercicio del cañón». (DSC, nº 118, 22-I-1811).

-Se dio cuenta de una representación de los señores Diputados de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, quejándose de que el Consejo de Regencia, en la orden que expidió con fecha de 16 de diciembre próximo, demarcando la extensión del mando de los generales de los ejércitos en la extensión de la Península, no hace mención del dicho reino y provincia; y pedían se recogiese dicha orden, se publicase la agregación a uno de los seis ejércitos, o que se nombrase otro más que se compusiese de ellos, Se acordó se deje al Consejo de Regencia, que les designe el séptimo ejército, que indicó en su oficio de 10 de enero, y que se publicase en la Gaceta de la Regencia (DSC, 6-II-1811 sesión secreta, acta secreta).

Es la primera vez que en el DSC aparece una referencia concreta de Navarra. Los diputados eran Francisco de Paula Escudero, suplente por Navarra, Los diputados eran Francisco de Paula Escudero, suplente por Navarra, oficial 2º de la Secretaría de Marina; Manuel de Aróstegui, suplente por Alava, Oidor honorario de la Real Chancillería de Valladolid, Fiscal de la Superintendencia de Azogues y Minas, Francisco Eguía, suplente por Vizcaya. Teniente General de los Reales Ejércitos, del Consejo Supremo de Guerra y Marina; y Miguel Antonio Zumalacárregui, suplente por Guipúzcoa, oidor de la Audiencia de Asturias¹².

-Informe del Ministro de Guerra en sesión secreta sobre los desastres y derrotas del Ejército y acción de partidas. El diputado Capmany dice que las derrotas del Ejército se deben a la falta de disciplina de sus miembros (DSC, nº 153, 1-III-1811).

Espoz y Mina, una figura que ha entrado con la máxima relevancia y honor en la historia y en la leyenda, figuró en bastantes ocasiones en la páginas del Diario de Sesiones. La primera, al día siguiente del informe del Ministro de la Guerra.

-Se leyó una representación que a nombre del coronel don Francisco Espoz y Mina, y la oficialidad de toda su división, compuesta de valientes patriotas navarros

¹² SUÁREZ, Federico. Las Cortes de Cádiz. Rialp. Madrid. 1982. 219 pgs.

presentaron don Clemente Espoz y Mina y don Joaquín Ignacio Irrisarri, hermanos el uno, y secretario el otro del primero, en que después de rendir homenaje y obediencia a la soberanía nacional, hacían presentes los servicios y méritos de la división; y doliéndose de que el Consejo de Regencia se hubiese negado por dos veces a conceder los respectivos títulos de oficiales efectivos del ejército, según el estado remitido por el mismo coronel Mina, a los que ejercían en la división el empleo de tales, concediéndoles únicamente las graduaciones de urbanos, solicitaban de las Cortes esta gracia.

En el segundo apéndice se pueden constatar las fechas en que las guerrillas de Espoz y Mina se habían transformado en ejército regular -de octubre de 1810 a enero de 1811-. Urbano es el que defendía un pueblo o a lo más el interior de una provincia sin salir de ella, una especie de policía rural no militar.

En el debate intervinieron los diputados *Quintana*: «la solicitud de esa honradísima división de españoles en Navarra, la encuentro justificadísima en todas sus partes» y preguntaba al Consejo de Regencia por el motivo de su negativa-, *Ramón Giraldo de Arquellada*, por la provincia de La Mancha. Oidor de la Audiencia de Valencia: - «encuentro una contradicción muy grande en que a ese comandante se le haga coronel efectivo, y que a sus subalternos no se les haga oficiales efectivos. A esto se añade que los franceses en Navarra han declarado revolucionarios a los que se han agregado a estas partidas, y han cometido las atrocidades que son notorias, ahorcando a los vecinos de Navarra en las puertas de sus propias casas; y si ahora ven que V. M., misma no los tiene por militares, ¿cómo obrarán?»-, *González* -«he visto con dolor que los que más han trabajado en esta revolución, han sido los más perseguidos, o a lo menos se les han escaseado las gracias, prodigándoselas a otros. Muchos que han venido de Madrid, después de haber estado sirviendo al Rey Pepe y haberle jurado, han encontrado sus graduaciones, empleos y sueldos..... otros que desde el principio han andado huyendo de las balas, se ven condecorados y con iguales o mayores grados que los que han derramado su sangre»-; *Vicente Terrero*, por la provincia de Cádiz, cura de Algeciras -«los que andan por montes, en cierto modo cazando y buscando a las fieras francesas para ensangrentar en ellas sus aceros, son urbanos, y los que van arrastrando los sables por los cafés y están en sus casas, son veteranos»-; el diputado navarro *Escudero* insistió en lo dicho por *Giraldo*; *Del Monte* afirmó que son veteranos; *José Mejía Lequerica*, quiteño suplente por el Virreinato de Santa Fe, oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia, pidió que el Consejo de Regencia obre conforme a los méritos de esos valientes; *Agustín Argüelles*, suplente por Asturias, cesante de Hacienda y secretario de la Junta de

Legislación con la Junta Central, fue muy reticente y dijo que «si al militar, si a los cuerpos se les abre la puerta para que puedan libremente acudir al Congreso a solicitar de él los grados, las recompensas que creen haber merecido, aun cuando sea con entera justicia, se rompe el vínculo que une los súbdito a la autoridad inmediata encargada de la ejecución de los decretos y leyes s de V.M.»-; *José Muñoz* -«notorios son los servicios que han hecho estos patriotas; notorio es que han desbaratado los planes de Suchet de, modo que ha tenido que abandonar su intención sobre Valencia. Si se trata de que han de guardar la subordinación como militares, se les debe hacer ver que los son»-, *José Morales Gallego* por la Junta Superior de Sevilla, Fiscal togado del Tribunal Extraordinario de Seguridad Pública de Sevilla, -«si estos beneméritos patriotas, después de trabajar incesantemente y derramar su sangre con generosidad en continuas peleas con el enemigo, se ven confundidos entre los urbanos sin poder adquirir el carácter militar, ¿será posible que continúen sus fatigas y tareas?»-; *Andrés Esteban Gómez*, por la provincia de Guadalajara, canónigo de Sigüenza y vocal secretario de la Junta Superior -«la de Mina, a quien no conozco, es digna de que se la atienda»-; *Felipe Aner de Esteve*, por el Principado de Cataluña, abogado, vocal de la Junta de Cataluña -«no sólo han defendido los pueblos de Navarra, sino que han salido, a batir al enemigo a largas distancias, sufrido todas las privaciones de soldados veteranos»-.

La sesión termino con la resolución de que sobre este asunto se informase al Consejo de Regencia a la mayor brevedad (DSC, nº 154, 2-III-1811). Así se hizo, porque cinco días después hubo otra sesión que se inició con la exposición del Consejo de Regencia: «que a la primera instancia de los interesados, aprobó la propuesta de Mina para la formación de los tres batallones y un escuadrón en que había refundido sus partidas, mandándoles expedir los despachos en calidad de urbano, con la prevención de que estando el Gobierno muy satisfecho de sus servicios, se reservaba premiarlos en lo sucesivo, conforme a los progresos que acreditasen: con esta resolución, que debía acompañar los despachos, creyó el Consejo de Regencia bastantemente premiados los méritos de aquellas división, concediéndoles por el presente el uso de un distintivo militar siempre apreciable».

En el debate, *Giraldo* dijo que la Regencia ha procedido con un concepto equivocado e hizo una serie de elogios de Espoz y Mina y recordó que en Navarra nunca se ha reconocido al gobierno intruso; *Del Monte* le apoyó; *Ramón Lázaro de Dou*, por el principado de Cataluña, Maestro Escuela de la Catedral de Lérida y Canciller de la Universidad de Cervera, se puso de parte de la Regencia; *Quintana* -«¿cómo se promoverá el entusiasmo de este modo?. Yo creo que lo apagaremos»-; *Ramón*

López Pelegrin, por el señorío de Molina, Vocal de la Junta, Magistrado-«cinco meses había que estaba creado el Consejo de Regencia, y aún se creía allí que existía la Junta Central..... Yo creo que el primer objeto del Consejo de Regencia debe ser que estas partidas tengan orden y sean útiles. La de Mina se compone de 3.000 hombres, que están en el concepto no de guerrillas, sino de Voluntarios de Navarra, y no conviene confundirlas con las pequeñas que no quieren sujetarse a ordenanza..... Para ellos la mayor gloria es el ser españoles»-; *Escudero* insistió en la incongruencia de aprobar la formación de ese cuerpo en Navarra y hacer sólo urbanos a los oficiales; *Antonio Oliveros*, Canónigo de la colegiata de San Isidro de Madrid, -«las provincias han creado cuerpos nuevos, creando también oficiales nuevos, pero en Navarra no ha sido así, por lo cual es preciso dejar los que haya en aquel país»-; *Joaquín Lorenzo Villanueva*, por el reino de Valencia, capellán de honor y predicador de S.M., Canónigo de Cuenca, Penitenciario de la Real capilla, caballero de la Orden de Carlos III, -«no pueden llamarse urbano unos cuerpos que se batan en campaña gloriosamente, y que aspiran a ser oficiales del ejército para redimir la inicua vejación con que trata el enemigo a sus prisioneros»-; *Jaime Creus*, por el Principado de Cataluña, doctor de la Iglesia de Urgel, -«yo creo que el Consejo de Regencia está en ánimos de concederles esta graduación siempre que contraigan los méritos»-; *Bárcena* sostuvo que cuando un ciudadano se vea atropellado debe acudir a las Cortes, que tienen -«la inspección general de todos los poderes»-; *Mejía* indicó que la clase en que se debían colocar las guerrillas pertenecían al Congreso como parte legislativa y la recompensa al Consejo de Regencia como parte ejecutiva; *Francisco Javier Borrull y Vilanova*, por la provincia de Valencia, doctor in utroque iure, dijo que la Regencia «debía cumplir lo que había ofrecido a los subalternos de Mina» y «que los hiciese oficiales efectivos»; *Policarpo Zorraquin*, por la ciudad de Cuenca, Regidor, apoyó a *Mejía*; *Mariano Blas Garoz y Peñalver*, suplente por la provincia del La Mancha, oficial de la Secretaría de Guerra, propuso que se les premiase con arreglo a justicia; *Morales Gallego* abundó en mandar que se les premiase.

Para conciliar las opiniones, *Juan Polo y Catalina*, por Albarracín, oficial de la Secretaría de Despacho de Hacienda y Secretario de la Cortes, leyó la siguiente proposición:-«Que el Consejo de Regencia, teniendo en consideración los servicios hechos por la división de Mina, posteriores a las noticias que se tenían cuando a sus oficiales se les concedieron los grados de urbanos, examine si se está ya en el caso de que se les expidan los despachos de oficiales del ejército».

Continuó el debate. *José Espiga y Gadea*, por lo Junta de Cataluña, Canónigo de Lérida, apoyo la decisión de la Regencia. *Francisco Gómez Fernández*, por el reino

de Sevilla, abogado, pidió que se -«diga al Consejo de Regencia que los haga oficiales del ejército como a los demás, pues sus méritos son notorios»-. Finalmente, *Domingo Dueñas y Castro*, suplente por la provincia de Granada, Oidor de la Audiencia de Cataluña, pregunto si el tema no estaba suficientemente debatido. Se leyó por segunda vez la proposición y quedó aprobada. (DSC, nº 159, 7-III-1811).

No se resolvió aquí la petición, pues en mayo se volvió a recordarla. (DSC, 14-V-1811, sesión secreta, acta secreta). Dos días después, *Creus* propuso que la Regencia mande que todos los soldados de la división de Mina se filien y sujeten en todo a las ordenanzas militares. Le apoyó *Zuazo* y se opuso *Terrero*. *Argüelles* manifestó que «las partidas no proporcionaban todas las ventajas que algunos creen, porque carecen de un reglamento análogo a su calidad, y que era indispensable darles uno que en cierto modo les amalgamase con los ejércitos; que sin estos no podía salvarse la Nación, y que sin disciplina no era posible que hubiese ejércitos, porque la disciplina es la que constituye la verdadera fuerza de ellos». *Evaristo Pérez de Castro*, suplente por la provincia de Valladolid, oficial mayor de la Secretaria de Estado, apoyó a *Argüelles*. Otros Diputados «dijeron que la Junta Central formo un reglamento para las guerrillas, y que el desorden de estos cuerpos provenía de que no se observaba». *Pelegrin* apoyo a *Creus*. El Presidente levanto la sesión y pidió a *Argüelles* «que al día siguiente presentase una proposición relativa a lo que había indicado». (DSC, 16-V-1811).

A primeros de julio, el Ministro de Guerra leyó en sesión secreta un reglamento sobre guerrillas (DSC, 6-VII-1811). Los debates se iniciaron un mes después. El primero en intervenir fue *José Martín* quien expuso tres tipos de guerrilla, las que se han convertido en cuerpos formales o pequeñas divisiones que hacen al enemigo un daño terrible, las menores en fuerzas que incomodan al enemigo sobremanera con la interceptación de correos, prisioneros, convoyes, y las de hombres facineros ocupados en el robo, saqueo y asesinatos, las cuales deben castigarse capitalmente. Hizo una crítica muy dura, artículo por artículo, del texto del reglamento, indicando que se regula la fuerza de las partidas desde 50 hasta 200 hombres y «no se dice si han de regularse la que ya conocemos creadas en mayor número, pero por descontado se establece que no puedan ya levantarse partidas como las del Empecinado, Mina, Sánchez y otros, sin alcanzar tampoco la razón o utilidad para que no excedan del número de los 200 hombres, prescindiendo de que muchos querrán alistarse en las que vean una fuerza respetable, y no en aquellas que se componen de 40 o 50 individuos». Y siguió diciendo que «estas gentes honradas, estos patriotas distinguidos, sin sueldo, sin fuero, sin uniforme, sin más premio ni

esperanza que la que puede inspirarles el fuego de su patriotismo, vestidos y armados a sus expensas, con jacas y no con caballos, y mandados por jefes que les nombre el general, y no por los que ellos se elijan, han de estar más sujetos que el simple soldado, no han de poder moverse del punto que el general les señale, no han de poder operar a su voluntad o autoridad propia; y aunque su comandante sea un coronel, han de obedecer ciegamente a cualquier oficial militar, aunque sea un subteniente, mientras sus órdenes no se opongan a las del general del ejército». *Aner* preguntó «¿Cómo se quiere que el que reúne 50 hombres por hacer la guerra en los montes a 40 ó 50 leguas de distancia del ejército esté sujeto a las órdenes de un jefe militar que ni conoce el país, ni las veredas, ni los puntos por donde caminan las partidas?». *Gregorio Laguna*, por la ciudad de Badajoz, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos y Regidor perpetuo de Badajoz dijo que «¿será regular que la secretaría las destruya de una plumada?». *José M^a Queipo de Llano*, conde de Toreno, por el Principado de Asturias, balbuceó para tratar de explicar, como miembro redactor del reglamento, su contenido. *Giraldó* criticó el reglamento y preguntó: «¿Cómo se obliga a la partida de Espoz y Mina, que tantas glorias ha dado a las armas de V.M. a que se reduzca a 200 hombres, y que se sujete a otras cosas de esta clase?. ¿Será posible que el autor se olvide de que Espoz y Mina es el primer español que ha derrotado últimamente a un cuerpo de 3.000 hombres? ¿Se obligará a estas reglas a una división como la de Espoz y Mina?». Terminó pidiendo uno sencillo, como el propuesto por *Aner*. Y lo mismo solicito *Terrero* (DSC, nº 311, 9-VIII-1811).

En la sesión del día siguiente, *Antonio Campani y Montpalau*, por el Principado de Cataluña, fue también muy duro con su crítica, como *Francisco de la Serna y Salcedo*, suplente por la provincia de Avila, cesante de Hacienda. *Nicolás Martínez Fortún* por la provincia de Murcia, dijo textualmente que «este reglamento es a mi juicio el más adecuado y el más a propósito para acabar con todas la guerrillas que hay en Reino», concepto que fue repetido por los diputados que criticaron su articulado, como también *Evaristo Pérez de Castro*, suplente por la provincia de Valladolid y oficial mayor de la Secretaria de Estado, y *Villanueva*. Solamente *Argüelles*, también balbuciente, trató de justificar su actuación diciendo que opinaba como los demás y que como había dado motivo a la formación de este reglamento, «pero jamás fue mi ánimo que se confundiesen las guerrillas con los cuerpos militares». Se aprobó crear una comisión especial que hiciera un nuevo reglamento. (DSC, nº 312, 10-VIII-1811). Un año después, y hasta entonces nada se publicó en el DSC, apareció esta escueta referencia: «Se mandó pasar a la comisión especial que entendió en el reglamento para las partidas de guerrilla, el nuevamente formado,

impreso y circulado a los ejércitos, del cual remitió varios ejemplares a las Cortes el Secretario interino de Guerra» (DSC, 1-VIII-1812).

El Diario de Sesiones publicó algunas referencias más sobre Espoz y Mina, brevísimas, en su casi totalidad para dar cuenta de sus victoria en Ayerbe de Aragón (28-XI-1811), en Ejea de los Caballeros y algún lugar más (9-I-1812), y su adhesión y la de la división de su mando a la Constitución de 1812 - firmada por él en Tafalla el (15-II-1813) y en el DSC el (9-IV-1813).

Dos figuras sobresalientes más tuvieron un hueco en el Diario de Sesiones. Una fue Cruchaga. Se aprobó un dictamen de comisión de premios, que examinó detenidamente las proposiciones hechas por los diputados Giraldo y Escudero para que las Cortes se dignase «declarar benemérito de la Patria en grado heroico al brigadier don Gregorio Cruchaga, poniendo su nombre en el salón del Congreso, y que en la división de Navarra se le pase siempre como presente en las listas de las revistas en los mismos términos que se acordó para los héroes Daoiz y Velarde. Se ha hecho también cargo del informe que de orden de V.M ha dado la Regencia del Reino, quien ha reunido para evacuarla debidamente los partes de los generales Mendizábal y Espoz y Mina, de las diferentes acciones que ha tenido la división indicada con los enemigos en los campos de Aybar, Carrascal, Lumbier, Valles de Lana y Roncal, Ayerbe, Arlabán, Sangüesa y cercanías de Vitoria, en todas las cuales encuentra la Regencia fundados motivos para admirar la noble constancia y conducta militar de Cruchaga, por su valor, bizarría y previsión». El general Mendizábal había pedido además para Cruchaga la cruz de la orden militar nacional de S. Fernando (DSC, nº 669, 30-IX-1812).

La otra figura es el cura Galdúroz. José M^a Jimeno Jurío le llama Andrés Galdúroz¹³, nombre que figura junto a los clérigos guerrilleros Casimiro de Miguel e Irujo, Hermenegildo Garcés de los Fayos y Clemente Espoz e Ilundáin. Sobre el clero navarro en la Guerra de la Independencia se ha publicado un libro de Marcellán¹⁴.

¹³ JIMENO JURÍO, José María. Guerra de la Independencia. Navarra, temas de Cultura Popular. Diputación Foral de Navarra. Pamplona. (S.A).

¹⁴ MARCELLÁN EIGORRI, José Antonio. El clero navarro en la Guerra de la Independencia. EUNSA. Pamplona. 1992.

En el Diario de Sesiones hay una nota que informa que «se dio cuenta del memorial de don Juan Miguel de Galdúroz, presbítero, cura de Valcarlos, en el reino de Navarra, comandante de una de las partidas de patriotas, en que expone la imposibilidad de darle auxilios el Consejo de Regencia, según se tiene manifestado; y pide que a lo menos se le libre alguna cantidad para poder restituirse con los dos oficiales y dos soldados que ha traído. Hablaron sobre el particular varios Sres. Diputados, conviniendo todos en los importantes servicios contraídos por Galdúroz, en lo mucho que puede adelantar, en los inconvenientes que resultaría si llegase a su territorio sin auxilio alguno; con otras reflexiones que excitaron el celo, patriotismo y generosidad del Sr. Obregón, prorrumpiendo que ofrecía por su parte entregar a un patriota tan benemérito 4.000 rs.; y en su consecuencia, dando el Congreso las gracias al Sr. Diputado, resolvió que se haga en su nombre una mención honorífica en al presente Acta, y que se diga al Consejo de Regencia, que penetrado el Congreso del patriotismo y servicios de este eclesiástico, quiere se le socorra con lo que necesita para restituirse a su país a continuar sus servicios en favor de la Patria». (DSC, 12-I-1811 Sesión Secreta).

En el Archivo Histórico Nacional hay varios documentos de solicitud de ayuda para regresar a su tierra de origen por parte de guerrilleros, civiles y eclesiásticos, que habían hecho el viaje hasta Cádiz y no tenían dinero para regresar, pues unas veces habían ido con lo justo y gastaron más de la cuenta para hacer rodeos y evitar caer en manos francesas, y otras consumieron lo ahorrado en la posada de Cádiz, esperando un día y otro la solución al problema que plantearon ante la Regencia del Reino o las Cortes. Andrés o Juan Miguel Galdúroz fue uno de estos¹⁵.

¹⁵ AHN. Estado. Legajo 41, D-E.

APENDICE I

ESTADO MAYOR GENERAL

Estado de fuerza de las Partidas de Guerrillas que obra en los distritos de los Ejércitos 2º y 5º.

Cádiz, 16 de Diciembre de 1811

SEGUNDO EJERCITO		
Nombre con que era conocida	Hombres	Caballos
Parida de Díaz	130	40
Cazadores de Montaña	137	121
Cía. Adelantados a caballo	170	139
Cía. adelantados a pie	109	
Total 2º Ejército	546	300

QUINTO EJÉRCITO				
Nombre con que era conocida		Denominación que se le ha dado	Hombres	Caballos
Partida de Borbón	Husares	Francos de Valladolid	640	640
Partida de Soblechero	Husares	Francos de Avila	153	145
Partida de Sahornil	Husares	Francos de Castilla la Vieja	284	284
Partida de Morales	Vieja	Francos de la Vera	162	164
5ª Partida de Patriotas	Vieja	Francos de Segovia	220	220
Partida de Faustino Sánchez	Vieja	Francos de Casarubio	24	24
Partida de Castilla	Vieja	Francos de Simancas	207	207
Partida de Cuesta	Vieja	Francos de Toledanos	70	70
Partida de Garrido	Vieja	Francos de Carabanch.	176	176
Partida de Salcedo	Vieja	Francos de Riaza	129	140

QUINTO EJÉRCITO				
Nombre con que era conocida		Denominación que se le ha dado	Hombres	Caballos
Partida de Chaleco	Vieja	Francos de Valdepeñas	280	280
Partida de Leones Manchegos	Vieja	Francos de Torralva	78	78
Partida de Francisquete	Vieja	Francos de Camuñas	122	122
Partida de Escalera	Vieja	Francos de Manchegos	30	30
Partida de Bernal	Vieja	Francos de Daimiel	22	26
Partida de Giraldo	Vieja	Francos de Calatrava	34	32
Partida de Contador	Vieja	Francos de Los Pedroches	30	28
Partida de Temprano	Vieja	Francos de Saguntinos	193	193
Partida de Huerta	Vieja	Francos de Moral de Calatrava	24	24
Partida de Palarea (el Médico)	Vieja	Francos de Numantinos	678	748
Partida de Cañizares	Vieja	Francos de Almagro	80	70
Partida de don Julián Sánchez	Vieja	Lanceros de Castilla	768	768
TOTAL 5º EJÉRCITO			4.040	4.469

(Datos del SHM. Colección General de Documentos 5-4-6-18)

APÉNDICE II

TRANSFORMACIÓN DE LAS GUERRILLAS EN EJÉRCITO REGULAR

GUERRILLERO	UNIDAD CREADA	FECHA APROXIMADA
Empecinado	Bon. Tiradores de Sigüenza	Abril 1810
Empecinado	Rgto. Voluntarios de Guadalajara	Mayo 1810
Empecinado	Rgto. Húsares de Guadalajara	Marzo 1811
Empecinado	Rgto. Voluntarios de Madrid	Marzo 1811
Empecinado	Bon. Voluntarios de Cuenca	Mayo 1812
Julián sánchez	Rgto. Lanceros de Castilla	Enero 1811
Julián sánchez	Bon. Ligero de Cazadores de Castilla	Enero 1811
Espoz y Mina	Batallones I, II y III de Navarra	Octubre 1810 a Enero 1811
Espoz y Mina	Rgto. Húsares de Navarra	Octubre 1810 a Enero 1811
Longa	Rgto. I, II, III y IV de Iberia	Diciembre 1810
Longa	Rgto. Húsares de Iberia	Diciembre 1810
Palarea	Rgto. Húsares Numantinos	Mayo 1811
Palarea	Bon. Cazadores Numantinos	Diciembre 1811
Díaz Polier	Bon. Provincial de Laredo	Diciembre 1810
Díaz Polier	I, II y III Bon Cántabro	Diciembre 1810
Díaz Polier	Husares de Cantabria	Diciembre 1810
Merino	Rgto. Inf. de Arlanza	Febrero 1811
Merino	Rgto. Husares de Burgos	Febrero 1811
Pablo Morillo	Rgto. Inf. de la Unión	Marzo 1809
Bartolomé Amor	Bon. voluntarios de la Rioja	Año 1812
Tapia	Rgto. Granaderos de Castilla	Enero 1812
Renovales	Rgto. 2º Voluntarios de Vizcaya	Marzo 1812
Renovales	2º Rgto. Voluntarios de Guipúzcoa	1811
Jauregui	1º Rgto. Voluntarios de Guipúzcoa	1811
Aranguren	3º Rgto. Voluntarios de Guipúzcoa	Julio 1812
Padilla	2º Rgto. Tiradores de Castilla	Julio 1811

APENDICE III

ASCENSOS A EMPLEOS SUPERIORES ALCANZADOS DURANTE LA GUERRA POR LOS PRINCIPALES GUERRILLEROS

NOMBRE	EMPLEO	FECHA	EMPLEO POSTERIOR
Juan Díaz Porlier	Brigadier	1809	Mariscal de Campo
Juan Martín Empecinado	Brigadier	1810	Mariscal de Campo
Pablo Morillo	Brigadier	1811	Teniente General
Fco. Espoz y Mina	Brigadier	1811	Teniente General
Julián Sánchez	Brigadier	1812	
Jerónimo Merino	Brigadier	1812	Teniente carlista
Fco. Longa	Brigadier	1813	Teniente General
Jan Palarea	Coronel	1811	Brigadier
Gaspar Jauregui	Coronel	1812	Mariscal de Campo